

Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° (の2 /2014

VISTO:

La Actuación N° 28658/14; y

CONSIDERANDO:

Que la titular de la Dirección de Diligenciamientos solicita al Sr. Administrador General, el aumento de los recursos de la caja chica de la dependencia, en 500 unidades de compra. Funda el pedido en la necesidad remitir 30 cédulas ley por mes a través de Correo Argentino, los viáticos de los oficiales notificadores, y las impresiones de calidad fotográfica que requieren Fiscalías y Juzgados.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM Nº 260/2004), el Presidente de la Comisión: "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, corresponde iniciar con celeridad las gestiones pertinentes a los efectos se asegurar la operatividad de la Dirección de Diligenciamiento.

Que la Res. CM Nº 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que mediante la Res. Pres. CAGyMJ N° 75/2014 se asignaron 970 unidades de compra en concepto de caja chica, a la Dirección de Diligenciamiento.

Que las razones expresadas por la dependencia solicitante no fueron consideradas en el acto administrativo mencionado precedentemente, por lo tanto, resulta razonable conceder el aumento solicitado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar la Res. Pres. CAGyMJ N° 75/2014, y fijar la caja chica de la Dirección de Diligenciamientos en Un Mil Ochocientas unidades de compra (1.800 u.c.).

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Dirección de Diligenciamientos y comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 62 /2014

uan Sebastián De Stefano